



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 21 de octubre de 1997

NUM. 67

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (Pág. 4).
- Proyecto de Ley Foral de disciplina turística. Enmiendas presentadas (Pág. 12).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la modificación de la Ley Foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno español a que se adhiera al Acta Final del tratado de Amsterdam, respecto a la aplicación efectiva del principio de subsidiariedad a las Comunidades Autónomas, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un informe con un plan para la instalación de taquillas individuales en todos los centros escolares de primaria y secundaria, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 16).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre los criterios de adjudicación de bienes muebles para restauración, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 17).
- Pregunta sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 31480-4 “Comunicaciones” del Departamento de Bienestar Social, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu (Pág. 18).
- Pregunta sobre diversas cuestiones relacionadas con los Departamentos de Salud y Bienestar Social referentes a los “grupos de trabajo de valoración socio-sanitaria”, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu (Pág. 18).

- Pregunta sobre la partida presupuestaria “estudios y proyectos”, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu (Pág. 19).
- Pregunta sobre la residencia “El Vergel”, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu (Pág. 20).
- Pregunta sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 99006-0 “Transferencias a empresas para obras y equipamientos en centros de tercera edad”, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu (Pág. 20).
- Pregunta sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 31300-0 “Acciones de desarrollo del Plan Gerontológico”, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu (Pág. 21).
- Pregunta sobre el estado del servicio de transporte público de Mendavia, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 21).
- Pregunta sobre la fabricación del “Proyecto Lupo”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 22).
- Pregunta sobre la finalización de los túneles de Belate y Almandoz, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 23).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias (FEOGA-O)”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 23).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención para nuevos regadíos o mejora de los existentes”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 24).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Arrendamientos históricos. Compra de tierras”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 25).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Carne de calidad Termera de Navarra. Plan Operativo 5b”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 26).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Ayudas a la constitución de superficies básicas de explotación (Ley de infraestructuras agrícolas)”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 27).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Defensa del comunal (Art. 9 LFA)”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 28).
- Pregunta sobre el coste recaudatorio para la Hacienda Foral de la reforma fiscal, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 29).
- Pregunta sobre la empresa SAICA, especializada en la fabricación de cartón, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 30).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención para la construcción, ampliación o mejora del almacenamiento y transformación de productos agrarios por cooperativas”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 30).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Venta de suelo, viviendas y edificios”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 31).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención y subsidios para actuaciones en vivienda (propiedad y alquiler)”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 32).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Actuaciones en el casco histórico de Tudela para la promoción de viviendas en alquiler”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 33).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvenciones a oficinas de rehabilitación y financiación de recuperación de cascos históricos”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 34).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 35).
- Pregunta sobre la inclusión de una línea presupuestaria referida a la utilización de máquinas, aparatos e instalaciones, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 36).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias en régimen no cooperativo”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 36).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 37).

- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Descontaminación de suelos”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 38).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Mantenimiento de espacios naturales y mejora de hábitats”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 39).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Planes de recuperación de especies amenazadas”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 40).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Convenios para la protección de espacios naturales y restauración de ríos”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 41).
- Pregunta sobre las empresas artesanales agroalimentarias, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 42).
- Pregunta sobre la producción de alimentos artesanos, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 43).
- Pregunta sobre la creación del Comité Artesano Agroalimentario, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 44).
- Pregunta sobre la creación de grupos especiales en centros de ESO públicos, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 44).
- Pregunta sobre las peticiones de ayudas a la construcción realizadas por la ikastola “Paz de Ziganda”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 46).
- Pregunta sobre la transformación de la sociedad “Santa Cecilia” en una fundación, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 46).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Plan Director de Carreteras de Navarra 1998-2005 (Pág. 47).
- Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para el estudio del sistema educativo navarro de enseñanzas no universitarias (Pág. 47).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra

En sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 13 de octubre de 1997, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.2 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que el proyecto de Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 10 de noviembre, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.”

Pamplona, 16 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aplicación de las políticas agrarias requiere, cada vez con más exigencia, que las Administraciones Públicas dispongan de suficiente informa-

ción de datos estadísticos que permitan conocer, de modo objetivo, la realidad del Sector Agrario y su evolución, para la ordenación y planificación económica de la agricultura y la ganadería.

La cada vez más compleja tramitación de las ayudas, tanto las financiadas por la Unión Europea como las nacionales y autonómicas, requieren un conocimiento exhaustivo de las características de las explotaciones agrarias y de sus titulares. Ello conlleva el conocimiento de la orientación técnico-económica de la explotación (O.T.E.), la dedicación de su titular, la mano de obra empleada, la renta de la explotación, etc.

Se impone, en consecuencia, crear un instrumento que permita definir a la Administración de la Comunidad Foral Navarra las características de las explotaciones agrarias y establecer los criterios preferenciales para la concesión de los beneficios establecidos, dentro de una política efectiva y coherente de ordenación y planificación de la actividad agropecuaria en Navarra..

Por otro lado, en virtud de las competencias que le corresponden para la regulación de las bases o medidas que requieran la ordenación y la coordinación de la planificación general de la economía, el Estado ha dictado la legislación básica en materia de modernización de las explotaciones agrarias, contenida en la Ley 19/1995, de 4 de julio. Esta Ley estatal contempla, además en base a otros títulos competenciales, la modificación del régimen legal de arrendamientos y la indivisibilidad de determinadas fincas rústicas, entre otros aspectos. Asimismo, establece la concesión de determinados beneficios fiscales a las explotaciones prioritarias, cuya aplicabilidad en la Comunidad Foral de Navarra queda supeditada, conforme a lo dispuesto en la Disposición Final segunda de la misma Ley, en consonancia con el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 13/1992, de 10 de agosto, al régimen tributario foral navarro.

En definitiva, la Ley Foral establece, a partir de las competencias de Navarra en las materias de agricultura y ganadería y sobre su régimen fiscal y

tributario propio, dos medios eficaces para la promoción y ordenación del sector agrario de nuestra Comunidad: la creación del Registro de Explotaciones Agrarias, como herramienta administrativa que permite conocer la realidad de la agricultura y ganadería en Navarra, para su posterior planificación en una política racional de apoyo a estos sectores, y la extensión y, en su caso, mejora de los beneficios fiscales establecidos por la legislación común a los agricultores de Navarra, en especial a las explotaciones agrarias prioritarias y a los agricultores jóvenes.

La Ley Foral se articula en cuatro Títulos:

* El Título Preliminar establece los objetivos de la Ley Foral y su ámbito de aplicación, que se extiende a todas las explotaciones agrarias radicadas mayoritariamente en el territorio de la Comunidad Foral.

* El Título I determina las condiciones y requisitos del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, en el que se distingue un catálogo de explotaciones agrarias prioritarias y se refleja la condición de joven agricultor, y otro para el resto de las explotaciones agrarias. La inclusión en el Registro se establece a petición de parte, si bien se contempla como preceptiva para acogerse a beneficios y ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, y se garantiza la privacidad de los datos obtenidos.

* El Título II define las características que deben reunir las explotaciones agrarias prioritarias, sean explotaciones familiares o asociativas.

* El Título III determina la preferencia en el acceso a las medidas de fomento establecidas en Navarra para las explotaciones agrarias, los beneficios fiscales para el acceso a la propiedad, primordialmente a los jóvenes, con el fin de rejuvenecer el sector, por lo que también se estimula la primera instalación y, por último, se establece un régimen fiscal especial para los incrementos de patrimonio derivados de las transmisiones de fincas rústicas o explotaciones agrarias.

TITULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Esta Ley Foral tiene por objeto:

a) Crear el Registro de Explotaciones Agrarias como instrumento público que permita disponer, de manera permanente, integrada y actualizada, toda la información precisa para lograr el adecuado desarrollo de una política de modernización de

estructuras agrícolas y la ordenación y planificación económica del sector agrario en Navarra, así como a efectos estadísticos de información general.

b) Definir las características de las explotaciones agrarias de Navarra.

c) Disponer de datos para determinar las condiciones que deben reunir las explotaciones agrarias para ser destinatarias preferentes de las ayudas públicas.

d) Fomentar el asociacionismo agrario como medio para obtener explotaciones agrarias con dimensión suficiente.

e) Favorecer la incorporación de agricultores jóvenes como titulares de explotaciones viables.

f) Incrementar la movilidad en el mercado de la tierra, tanto en propiedad como en arrendamiento.

g) Establecer un marco de beneficios fiscales que sean aplicables a las explotaciones agrarias prioritarias.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Esta Ley Foral será de aplicación a las explotaciones agrarias radicadas mayoritariamente en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de esta Ley Foral, se entiende por:

1. Actividad Agraria, el conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

2. Explotación agraria, el conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica.

3. Elementos de la explotación, los bienes inmuebles de naturaleza rústica y cualesquiera otros que son objeto de aprovechamiento agrario permanente; la vivienda con dependencias agrarias; las construcciones e instalaciones agrarias, incluso de naturaleza industrial, y los ganados, máquinas y aperos, integrados en la explotación y afectos a la misma, cuyo aprovechamiento y utilización corresponden a su titular en régimen de propiedad, arrendamiento, derechos de uso y disfrute e incluso por mera tolerancia de su dueño. Asimismo, constituyen elementos de la explotación todos los derechos y obligaciones que puedan corresponder a su titular y se hallen afectos a la explotación.

4. Titular de la explotación, la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.

5. Agricultor profesional, la persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos, el 50 por 100 de su renta total la obtenga de actividades agrarias y otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 por 100 de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

A estos efectos, se consideran actividades complementarias la participación y presencia del titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario, las de transformación y venta directa de los productos de su explotación y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, al igual que las turísticas, cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.

6. Agricultor a título principal, el agricultor profesional que obtenga al menos el 50 por 100 de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

7. Agricultor joven, la persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.

8. Pequeño agricultor, el agricultor a título principal cuya explotación agraria no supere 12 unidades de dimensión europea (UDEs) y cuya renta total sea igual o inferior al 75 por 100 de la renta de referencia.

9. Agricultor a tiempo parcial, la persona física que siendo titular de una explotación agraria, dedica a actividades agrarias en la misma, no menos de la quinta parte ni más de la mitad de su tiempo total de trabajo.

10. Unidad de trabajo agrario, el trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria.

11. Renta unitaria de trabajo, el rendimiento económico generado en la explotación agraria que se atribuye a la unidad de trabajo y que se obtiene dividiendo entre el número de unidades de trabajo agrario dedicadas a la explotación, la cifra resultante de sumar el margen neto o excedente neto de explotación y el importe de los salarios pagados.

12. Renta de referencia, indicador relativo a los salarios brutos no agrarios en España. La determinación anual de su cuantía se hará en concordancia con lo previsto al respecto en la normativa de la Unión Europea y teniendo en cuenta los datos de salarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

TITULO PRIMERO

Del Registro de explotaciones agrarias de Navarra

Artículo 4. Creación.

1. Se crea el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra en las condiciones y con los efectos que se determinan en esta Ley Foral.

2. El Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra se configura como un servicio administrativo y gratuito, y tiene como finalidad la inscripción de las explotaciones agrarias de la Comunidad Foral de Navarra, su catalogación como prioritarias o no y la certificación de las explotaciones prioritarias, a los efectos previstos en esta Ley Foral.

3. La gestión del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra corresponde al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

4. Los datos del Registro de explotaciones agrarias estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre, sobre tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, y a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Actos inscribibles.

1. Serán objeto de inscripción:

a) Las explotaciones agrarias de la Comunidad Foral de Navarra, con independencia de quien sea el titular de las mismas.

b) Las modificaciones sustanciales que se produzcan en la explotación.

2. En la inscripción se hará constar:

a) El titular o titulares de la explotación y su identificación personal o el documento que acredite la constitución de la agrupación o sociedad, en el caso de que el titular tenga personalidad jurídica.

b) La cualificación profesional del titular o titulares, tanto si es explotación familiar o la de los socios si es explotación asociativa.

c) El documento correspondiente a su afiliación a la Seguridad Social, tanto para la explotación familiar como para los socios si es explotación asociativa.

d) Las características generales de la explotación, su situación y orientación productiva.

e) Las tierras afectas a la misma, cualquiera que sea su régimen de tenencia, con la identificación catastral, extensión superficial y su naturaleza de secano o regadío, pradera o forestal, de pastos o arbolado.

f) Los edificios e instalaciones agrarias, incluso de naturaleza industrial.

g) La vivienda con dependencias agrarias.

3. En el momento de la inscripción, y para facilitar el procedimiento, se utilizarán los datos existentes en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre las explotaciones agrarias de Navarra.

4. A efectos del Registro, serán modificaciones sustanciales:

a) La baja en la actividad agraria.

b) Los cambios en la titularidad de la explotación.

c) Los cambios en los elementos de la explotación.

d) Los cambios en los tipos de titularidad en la ubicación y emplazamiento y en la delimitación de la explotación.

e) Las modificaciones en el capital social o en la representación de los órganos decisorios o en la responsabilidad de la gestión y administración de las explotaciones asociativas.

f) La modificación del personal relacionado con la misma.

g) La modificación de la orientación productiva.

Artículo 6. Promotor de la inscripción.

1. La inscripción inicial de una explotación agraria en el Registro se practicará a petición del titular de la explotación o de su representante.

2. Una vez inscrita una explotación agraria, la comunicación al Registro de las modificaciones

sustanciales será obligatoria para el titular de la explotación.

Artículo 7. Inscripción preceptiva.

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, será preceptiva la inclusión en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra o, en su caso, haber solicitado su inclusión, siempre que la documentación requerida reglamentariamente esté completa para:

a) Poder acceder a los beneficios establecidos por esta Ley Foral y a cuantas ayudas tenga establecidas o se establezcan por la Administración de la Comunidad Foral en apoyo al sector agrario con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

b) Obtener las ayudas que la Administración de la Comunidad Foral tiene establecidas para conseguir los objetivos definidos en el apartado c) del artículo 3º de la Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas.

Artículo 8. Libros del Registro.

1. El Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra llevará los siguientes libros:

a) Diario.

b) De inscripción de Explotaciones Agrarias Prioritarias, en el que constarán aquéllas que, conforme a lo dispuesto en esta Ley Foral, tengan tal naturaleza. Se hará constar aquellas explotaciones prioritarias cuyo titular o cotitular sea agricultor joven.

c) De inscripción de Explotaciones Agrarias, en las que constarán el resto de las explotaciones agrarias que no reúnan las condiciones del apartado anterior.

2. El Gobierno de Navarra determinará reglamentariamente la organización y funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, e impulsará la aplicación de sistemas informáticos admitidos en Derecho para la cumplimentación más ágil de los Libros que componen en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

3. Para el mantenimiento del Libro de Explotaciones Agrarias Prioritarias, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación podrá utilizar, para ello y previa autorización personal del interesado, los datos existentes en el Departamento para el ejercicio de competencias diferentes al objeto del citado Registro, así como los existentes en el Departamento de Economía y Hacienda.

TÍTULO II Explotaciones prioritarias

Artículo 9. Explotaciones prioritarias.

Las explotaciones agrarias familiares y las asociativas que reúnan, según los casos, los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de esta Ley Foral, tendrán la consideración de explotaciones agrarias prioritarias, a efectos de su inscripción en el Registro y gozarán de los beneficios establecidos en esta Ley Foral.

Artículo 10. Explotaciones familiares o cuyos titulares sean personas físicas.

1. Para su calificación como explotaciones prioritarias, las explotaciones familiares o aquellas cuyos titulares sean personas físicas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Que la explotación posibilite la ocupación, al menos, de una unidad de trabajo agrario.

b) Que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la explotación agraria, esté comprendida entre el 35 y el 120 por 100 de la renta de referencia, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de esta Ley Foral.

c) Que el titular sea agricultor a título principal o profesional conforme a lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 3º de esta Ley Foral.

d) Poseer un nivel de capacitación agraria suficiente, para cuya determinación se conjugarán criterios de formación activa y experiencia profesional.

e) Haber cumplido dieciocho años y no alcanzar los sesenta y cinco.

f) Estar dado de alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, de la Seguridad Social, en función de su actividad agraria.

g) Residir en Navarra o en comarcas limítrofes definidas por la legislación autonómica sobre organización territorial de las Comunidades Autónomas colindantes. Este requisito de residencia se entiende salvo caso de fuerza mayor o de necesidad apreciada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

2. En el supuesto de que la titularidad de la explotación, en caso de matrimonio, recaiga en ambos cónyuges, será suficiente para su catalogación como prioritaria que tanto la explotación como uno de ellos, reúna los requisitos indicados en este artículo.

3. Aquellas explotaciones agrarias que pertenezcan a una comunidad hereditaria y sobre las que exista pacto de indivisión por un periodo mínimo de seis años, se considerarán, a estos efectos, como explotaciones prioritarias, siempre que esas explotaciones y, al menos uno, de los partícipes de la comunidad, cumplan los requisitos reseñados en este artículo. El periodo de indivisión se contará a partir de su calificación como explotación prioritaria.

Artículo 11. Explotaciones agrarias asociativas.

1. Para su calificación como explotaciones prioritarias, las explotaciones agrarias asociativas deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Reunir forma jurídica de sociedad cooperativa, sociedad agraria de transformación, o sociedad civil, laboral u otra mercantil. En todo caso, las sociedades civiles, laborales o mercantiles deberán tener por objeto exclusivo el ejercicio de la actividad agraria en la explotación de que sean titulares.

b) Mantener la condición de que, si son anónimas, las acciones deben ser nominativas, y si existe capital social, más del 50 por 100 pertenece a socios que son agricultores profesionales o a título principal.

c) La explotación asociativa agraria posibilita la ocupación, al menos, de una unidad de trabajo agrario, y su renta unitaria de trabajo está comprendida entre el 35 y el 120 por 100 de la renta de referencia.

d) Al menos el 50 por 100 de los socios son agricultores profesionales o agricultores a título principal, que cumplen el requisito señalado en la letra f) del número 1 del artículo anterior. En su defecto, dos tercios de los socios que sean responsables de la gestión y administración, cumplen los requisitos exigidos al agricultor a título principal o al agricultor profesional en cuanto a dedicación de trabajo y procedencia de rentas referidas a la explotación agraria asociativa, así como los requisitos exigidos a los titulares de explotaciones agrarias prioritarias familiares o personas físicas titulares de esas explotaciones, reseñadas en el apartado 1 del artículo anterior, y que, a su vez, dos tercios como mínimo del volumen del trabajo desarrollado en esa explotación sea aportado por socios que cumplan los requisitos anteriormente reseñados.

2. También tendrá la consideración de explotación asociativa prioritaria aquella que se constituya agrupando, al menos, dos terceras partes de la superficie de la explotación bajo una sola linde,

sin que la superficie aportada por un solo socio supere el 40 por ciento de la superficie total de la explotación. En estas explotaciones, al menos un socio debe ser agricultor a título principal cuyo trabajo esté destinado a dicha explotación y reunir los requisitos exigidos en el artículo 10 a los titulares de explotaciones familiares o a las personas físicas titulares de explotaciones agrarias.

3. Asimismo, tendrá la consideración de explotación agraria prioritaria aquélla que tenga como cotitular a un agricultor joven que reúna personalmente los requisitos exigidos a los titulares de esas explotaciones.

Artículo 12. Certificación acreditativa de la inscripción.

1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitirá, a petición del interesado, certificación acreditativa de la inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

2. El certificado será obligatorio para acceder a los beneficios contemplados en esta Ley Foral y a cuantas ayudas tenga establecidas o se establezcan por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en apoyo del sector agrario, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

Artículo 13. Agricultores jóvenes.

1. Tendrá la consideración de prioritaria la primera instalación de agricultores jóvenes conforme a lo establecido en el Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria y su desarrollo reglamentario, siempre que el agricultor resulte titular o cotitular de una explotación agraria prioritaria.

2. Asimismo, tendrán preferencia sobre las demás explotaciones prioritarias en la asignación de cuotas o derechos de producción a que se refiere el apartado d) del número 1 del artículo 14, los jóvenes que con la primera instalación resulten titulares o cotitulares de explotaciones prioritarias.

TITULO III Beneficios

Artículo 14. Situaciones de preferencia.

1. Los titulares de explotaciones prioritarias tendrán un trato preferente en los siguientes supuestos:

a) En cualquier ayuda establecida o que se pueda establecer con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

b) En las contrataciones de seguros agrarios subvencionados con fondos públicos.

c) En las ayudas incluidas en los programas de ordenación de producciones agrarias o de ámbito territorial específico, siempre que ello sea compatible con las finalidades de dichos programas.

d) En la asignación de cuotas o derechos constituidos en aplicación o desarrollo de la normativa reguladora de las correspondientes organizaciones comunes de mercado, siempre en concordancia con las condiciones establecidas al efecto en dichas normas, cuando las cuotas o derechos que se asignen se hayan adquirido, en todo o en parte, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra y corresponda a la Administración de la Comunidad Foral su asignación.

e) En las ayudas que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tenga establecidas o pueda establecer para conseguir los objetivos definidos en el apartado c) del artículo 3º y en el acceso al Fondo de tierras previsto en la Disposición Adicional tercera de la Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas.

2. Las anteriores situaciones de preferencia estarán condicionadas a que la explotación no pierda la condición de prioritaria por la aplicación de medidas consideradas en el apartado anterior y se harán extensivos a los titulares de explotaciones que, mediante la aplicación de estas medidas, alcancen la consideración de prioritarias.

Artículo 15. Préstamos.

Quedarán exentas por el concepto de "Actos Jurídicos Documentados", a que se refiere el número 2 del artículo 22 de la Norma Foral reguladora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 17 de marzo de 1981, las primeras copias de escrituras públicas que documenten la constitución, modificación o cancelación de préstamos hipotecarios sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido cuando los mismos se concedan a los titulares de explotaciones prioritarias para la realización de planes de mejora, a los titulares de explotaciones que no siendo prioritarias alcancen dicha consideración mediante adquisiciones financiadas con préstamo y a agricultores jóvenes o asalariados para facilitar su primera instalación de una explotación agraria.

Artículo 16. Transmisión íntegra de la explotación.

1. La transmisión o adquisición por cualquier título, oneroso o lucrativo, "inter vivos" o "mortis

causa", del pleno dominio o del usufructo vitalicio de una explotación agraria en su integridad, en favor o por el titular de otra explotación que sea prioritaria o que alcance esta consideración como consecuencia de la adquisición, gozará de una reducción del 90 por 100 de la base imponible del impuesto que grave la transmisión o la adquisición de la explotación o de sus elementos integrantes, siempre que, como consecuencia de dicha transmisión, no se altere la condición de prioritaria de la explotación del adquirente. La transmisión de la explotación deberá realizarse en escritura pública.

La reducción se elevará al 100 por 100 en el caso de continuación de la explotación por el cónyuge superstite o cuando el adquirente sea un agricultor joven o un asalariado agrario, y en ambos casos, la transmisión o adquisición se realice durante los cinco años siguientes a su primera instalación.

A los efectos indicados en el primer párrafo de este número, se entenderá que hay transmisión de una explotación agraria en su integridad, aun cuando se excluya la vivienda.

2. Para que se proceda a dicha reducción, se hará constar, en la escritura pública de adquisición y en el Registro de la Propiedad, si las fincas transmitidas estuviesen inscritas en el mismo. Si las fincas adquiridas fuesen enajenadas, arrendadas o cedidas durante el plazo de los cinco años siguientes, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente, o de la parte del mismo que se hubiese dejado de ingresar, como consecuencia de la reducción practicada, así como los intereses de demora, excepción hecha de los supuestos de fuerza mayor, fallecimiento, invalidez, cese del titular en el ejercicio de la actividad por jubilación a causa de edad o cualquier otro supuesto que se determine reglamentariamente.

Artículo 17. Transmisión para completar una explotación bajo una sola linde.

1. La transmisión o adquisición por cualquier título, oneroso o lucrativo, "inter vivos" o "mortis causa" del pleno dominio o del usufructo vitalicio de fincas rústicas, que se realice para completar bajo una sola linde la superficie suficiente para constituir una explotación prioritaria, estará exenta del impuesto que grave la transmisión o adquisición, siempre que en el documento público de adquisición se haga constar la indivisibilidad de la finca resultante durante el plazo de cinco años, salvo supuestos de fuerza mayor.

2. Cuando la transmisión o adquisición de los terrenos se realicen por los titulares de explotaciones agrarias con la pretensión de completar bajo una sola linde el 50 por 100, al menos, de la superficie de una explotación cuya renta unitaria de trabajo esté dentro de los límites establecidos en esta Ley Foral, a efectos de concesión de beneficios fiscales para las explotaciones prioritarias, se aplicará una reducción del 50 por 100 en la base imponible del impuesto que grave la transmisión o adquisición. La aplicación de la reducción estará sujeta a las mismas exigencias de indivisibilidad y documento público de adquisición señaladas en el artículo anterior.

Artículo 18. Transmisión parcial de explotaciones y de fincas rústicas.

1. En la transmisión o adquisición por cualquier título, oneroso o lucrativo, "inter vivos" o "mortis causa", del pleno dominio o del usufructo vitalicio de una finca rústica o de parte de una explotación agraria, en favor de un titular de explotación prioritaria que no pierda o que alcance esta condición como consecuencia de la adquisición, se aplicará una reducción del 75 por 100 en la base imponible del impuesto que grave la transmisión o adquisición.

2. La reducción se incrementará en diez puntos porcentuales, cuando el adquirente sea un asalariado agrario y se elevará al 100 por 100 cuando lo sea un agricultor joven y, en ambos casos, además de transmisión o adquisición se realice durante los cinco años siguientes a su primera instalación.

3. Para la aplicación del beneficio deberá realizarse la transmisión en escritura pública, y será de aplicación lo establecido en el apartado 2 del artículo 16.

Artículo 19. Permutas de fincas rústicas.

Estarán exentas en el concepto "transmisiones patrimoniales onerosas" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en el Impuesto sobre el Valor Añadido, las permutas voluntarias de fincas rústicas autorizadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, siempre que, al menos, uno de los permutantes sea titular de una explotación agraria prioritaria y la permuta, que deberá realizarse en escritura pública, tenga alguna de las siguientes finalidades:

a) Eliminar parcelas enclavadas, entendiéndose por tales las así consideradas en la legislación general de reforma y desarrollo agrario.

b) Suprimir servidumbres de paso.

c) Reestructurar las explotaciones agrarias, incluyendo en este supuesto las permutas múltiples que se produzcan para realizar una concentración parcelaria de carácter privado.

Artículo 20. Inscripción registral

Los expedientes de dominio, actas de notoriedad y cualquier otro procedimiento para inmatricular o para reanudar el tracto registral interrumpido en el Registro de la Propiedad de fincas integradas en una explotación prioritaria o de las que con su integración permitan constituir la, gozarán de una reducción del 90 por 100 de la base imponible del concepto "transmisiones patrimoniales onerosas" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Esta reducción se elevará al 100 por 100 cuando el titular de las mencionadas fincas sea un agricultor joven.

Artículo 21. Beneficios fiscales especiales de las explotaciones asociativas prioritarias.

1. Gozarán de libertad de amortización los elementos del inmovilizado material e inmaterial afectos a la realización de sus actividades agraria, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

2. Para las explotaciones asociativas prioritarias que sean cooperativas agrarias especialmente protegidas según la Ley Foral 9/1994, de 21 de junio, la bonificación de la cuota íntegra en el Impuesto sobre Sociedades, prevista en el artículo 28.2 de la misma, será del 80 por 100.

Artículo 22. Beneficios fiscales especiales de los agricultores jóvenes o asalariados agrarios.

Además de los beneficios fiscales previstos en los artículos 15, 16 y 18 de esta Ley Foral, los agricultores jóvenes o asalariados agrarios gozarán de los siguientes:

1. La transmisión o adquisición por cualquier título oneroso o lucrativo, "inter vivos" o "mortis causa", del pleno dominio o del usufructo vitalicio de una explotación agraria o de parte de la misma o de una finca rústica, en favor de un agricultor joven o un asalariado agrario para su primera instalación en una explotación prioritaria, estará exenta del impuesto que grave la transmisión o adquisición de que se trate.

2. Los agricultores jóvenes o asalariados agrarios que determinen el rendimiento neto de su actividad mediante el método de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán reducir el correspondiente a

su actividad agraria en un 25 por 100 en los períodos impositivos cerrados durante los cinco años siguientes a su primera instalación como titulares de una explotación prioritaria, realizada al amparo de lo previsto en el artículo 10 de esta Ley Foral, siempre que acrediten la realización de un plan de mejora de la explotación.

El rendimiento neto a que se refiere el párrafo anterior, será el resultante exclusivamente de la aplicación de las normas que regulan el método de estimación objetiva.

La reducción prevista en este número se aplicará en la modalidad de signos, índices o módulos sobre el rendimiento neto correspondiente a su actividad agraria, y en la de coeficientes después de restar los gastos a los que se refiere el artículo 28 del Decreto Foral 209/1992, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo incompatible esta reducción con la establecida en el mencionado artículo con carácter general para las actividades comerciales de prestación de servicios, agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras.

Disposiciones Adicionales

Primera. Los beneficios fiscales previstos en los artículos 15 a 22 de esta Ley Foral sólo serán de aplicación de conformidad con los criterios establecidos en el Convenio Económico a que se refiere el artículo 45 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 16 de la Ley 19/1995 de 4 de julio, de modernización de Explotaciones Agrarias, y a efectos de su inclusión en el Catálogo General de Explotaciones Prioritarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se comunicarán periódicamente a ese Ministerio las explotaciones agrarias de Navarra que hayan sido clasificadas como prioritarias, así como sus modificaciones.

Disposiciones Transitorias

Primera. Hasta el 31 de diciembre de 1998 podrán tener la consideración de prioritarias aquellas explotaciones agrarias familiares cuya renta unitaria de trabajo sea superior al 30 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta, tengan la posibilidad de ocupar, al menos, media unidad de trabajo agrario y reúnan los restantes requisitos establecidos en el artículo 10 de esta Ley Foral.

Segunda. Los incrementos netos de patrimonio que se pongan de manifiesto durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor de esta Ley Foral, derivados de transmisiones de fincas rústicas o explotaciones agrarias, quedarán incluidos en el rendimiento neto resultante de la aplicación del método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la cuantía que se establezca reglamentariamente y siempre que el período de permanencia de los activos en el patrimonio del sujeto pasivo haya sido, como mínimo, de cinco años.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior exigirá que las fincas rústicas o explotaciones agrarias transmitidas se destinen por el adquirente a la constitución o consolidación de explotaciones prioritarias o sean adquiridas por las Administraciones Públicas para su integración en bancos de tierras u órganos similares, o por razones de protección del medio natural.

Reglamentariamente el Gobierno de Navarra desarrollará los requisitos que deben cumplir tanto los transmitentes como los adquirentes para la aplicación de lo dispuesto en esta Disposición.

Disposiciones Finales

Primera. Se autoriza al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley Foral.

Segunda. Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. No obstante, los beneficios fiscales referidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al de Sociedades se aplicarán a los períodos impositivos que finalicen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley Foral.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley Foral.

Proyecto de Ley Foral de disciplina turística

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral de disciplina turística, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 61, de 15 de septiembre de 1997.

Pamplona, 6 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

«EZKER ABERTZALEA»

Motivación: En el objeto y ámbito se deberían definir los conceptos, clasificaciones y tipo de empresas y actividades turísticas a las que va dirigido el presente proyecto de Ley Foral, con una sucinta definición de las mismas, de forma que quede meridianamente claro el destinatario de la misma, tanto para las empresas y actividades turísticas como para la propia Administración foral y municipal, así como para los ciudadanos en general, dada –además– la amplia y cada vez

más diversificada oferta turística (hoteles, hostales, pensiones, apartamentos, cámpings, albergues, zonas de acampadas, casas rurales, campamentos de verano, colonias escolares, etc.).

Los ayuntamientos quedan prácticamente al margen del presente proyecto de Ley Foral, puesto que las competencias disciplinarias son exclusivamente para el Director General, Consejero y/o Gobierno de Navarra, y las administraciones municipales solamente son tenidas en cuenta a la hora de colaborar en la ejecución de los acuerdos, cuando, en la práctica, los ayuntamientos tienen cada vez más empresas y/o actividades turísticas en sus propios términos municipales.

Finalmente, no hay ninguna mención a la publicidad que deben tener las sanciones, y nos referimos, especialmente, a las graves y muy graves, así como los contenidos de la, pensamos, obligatoria publicidad, requisitos estos que la Ley debiera contemplar por entender que una actividad turística en condiciones de clandestinidad, incumplimiento de normativas o fraude, es un fraude para sus usuarios y para la sociedad en general, a la que se oferta la actividad turística.

Por todo ello, solicitamos la devolución del proyecto al Gobierno de Navarra.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

ENMIENDA AL ARTICULO 9

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**»

Enmienda de sustitución en el artículo 9.4.

Texto del proyecto: Artículo 9.4: "La prestación de servicios a precios superiores... siempre que éstos no superen el 50 por 100 sobre los precios notificados."

Texto propuesto: Artículo 9.4: "siempre que éstos no superen el 20 por ciento..."

Motivación: Consideramos que un exceso superior al 20 por ciento en el precio establecido debe clasificarse como falta grave.

ENMIENDA AL ARTICULO 10

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**»

Enmienda de sustitución en el artículo 10.7.

Texto del proyecto: Artículo 10.7: "La prestación de servicios a precios superiores... siempre que estos superen en 50 por 100 sobre los precios notificados..."

Texto propuesto: Artículo 10.7: "La prestación de servicios a precios superiores... siempre que éstos superen el 20 por 100 sobre los precios notificados."

Motivación: Nos remitimos a la enmienda anterior.

ENMIENDA AL ARTICULO 14

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de sustitución en el artículo 14.1.

Sustituir las cantidades de los apartados:

- a) "100.000 pts." por la siguiente: "50.000 pts."
- b) "500.000 pts." por la siguiente: "250.000 pts."
- c) "5.000.000 pts." por la siguiente: "2.000.000 pts."

Motivación: Es más acorde.

ENMIENDA AL ARTICULO 19

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«**CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS
DE NAVARRA**»

Enmienda de sustitución en el artículo 19.1.

Sustituir las prescripciones:

- "a los dos años" por la siguiente: "al año".
- "al año" por la siguiente: "a los seis meses".
- "a los seis meses" por la siguiente: "a los tres meses".

Motivación: Es más acorde.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la modificación de la Ley Foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ANDRES BASTERRA LAYANA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana por la que se insta al Gobierno de Navarra a la modificación de la Ley Foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 14 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra en sus artículos 192 y siguientes,

ante la Mesa del Parlamento presenta la siguiente moción.

El Congreso de los Diputados ha aprobado recientemente la modificación de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales, cuyo nuevo texto autoriza y legaliza la caza de aves migratorias durante su viaje de regreso a los lugares de cría.

Por ello se solicita que el Pleno del Parlamento adopte la siguiente propuesta de resolución.

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que a partir de la notificación de esta resolución:

1.- Complete y concluya el expediente administrativo idóneo justificativo de la aptitud o no de poder realizar en Navarra la actividad cinegética conocida popularmente como contrapasa.

2.- Presente al Parlamento foral un proyecto de ley de modificación de la Ley Foral 2/93, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, que haga posible la actividad cinegética conocida como contrapasa.”

Pamplona, 7 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Andrés Basterra Layana

Moción por la que se insta al Gobierno español a que se adhiera al Acta Final del tratado de Amsterdam, respecto a la aplicación efectiva del principio de subsidiariedad a las Comunidades Autónomas

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que se insta al Gobierno español a que se adhiera al Acta Final del tratado de Amsterdam, respecto a la aplicación efectiva del principio de subsidiariedad a las Comunidades Autónomas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de los artículos 192 y 193 del Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación ante el Pleno la siguiente moción.

En la conferencia intergubernamental de la Unión Europea celebrada en Amsterdam el pasado 17 de julio se aprobó un nuevo tratado por el que se modifican el tratado de la Unión Europea, los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos.

Entre estos últimos la conferencia también tomó nota de varias declaraciones que se incorporaron como anexo al Acta Final. Entre ellas la propuesta por Alemania, Austria y Bélgica en la que se declara que la acción de la Comunidad Europea, de conformidad con el principio de subsidiariedad, no sólo afecta a los Estados miembros sino también a sus entidades, en la medida en que éstas disponen de un poder legislativo propio que les confiere el derecho constitucional nacional.

Tal declaración no fue suscrita por la representación del Gobierno de España a pesar de que dentro del Estado español existe una autonomía política con potestad legislativa y competencias propias,

lo que implica la marginación del principio de subsidiariedad respecto a las Comunidades Autónomas. De este modo el Gobierno español pretende mantener su exclusividad en las relaciones con la Comunidad y en la formación de la voluntad comunitaria, incluso sobre materias que en el derecho interno son de competencia de las Comunidades, a las que margina del proceso europeo.

El Gobierno español, que invoca reiteradamente la subsidiariedad en el proceso de integración europeo, lo desconoce cuando afecta a las Comunidades como partícipes en el mismo, olvidando que el tratado de la Unión permite que representantes del Estado y de las Comunidades Autónomas participen en los comités de la Comisión y del Consejo Europeo. No quiere que lo que es normal en el orden interno debe serlo también en el europeo, no siendo suficientes las Comisiones intersectoriales

Una vez más el Gobierno de Madrid demuestra su poco respeto a los hechos autonómicos y sus resabios centralistas, queriendo eliminar cualquier protagonismo de las Comunidades Autónomas. No sólo no se ha adherido al citado anexo, sino que tampoco ha apoyado la legitimación de aquéllas para poder recurrir directamente ante el Tribunal europeo, ni que se institucionalicen las relaciones entre los parlamentos autonómicos y el Parlamento Europeo. Todo ello contra la opinión unánime de las Comunidades Autónomas.

Tal actitud revela la voluntad del Gobierno contrario a que las Comunidades puedan potenciar su autogobierno en los ámbitos de sus competencias con la participación en las instituciones europeas, que pretende tener en exclusiva, siendo así que el tratado de Maastricht lo permite y el principio de subsidiariedad lo exige.

Por todo ello se propone al Parlamento de Navarra la adopción de la siguiente propuesta de resolución:

“El Parlamento de Navarra, máximo representante de la Comunidad Foral de Navarra, exige al Gobierno español que se adhiera al anexo del Acta Final del tratado de Amsterdam propuesto por Alemania, Austria y Bélgica, respecto a la aplicación efectiva del principio de subsidiariedad a las Comunidades Autónomas, haciéndoles partíci-

pes en la toma de decisiones comunitarias, por su presencia en los comités de la Comisión y del Consejo Europeo en cuanto afecte a sus competencias propias conforme al ordenamiento interno. Asimismo que el Gobierno español apoye el reconocimiento de legitimación a las Comunidades

para recurrir ante el Tribunal de Estrasburgo y la creación de cauces de relación entre los parlamentos autonómicos y el Parlamento Europeo.”

Pamplona, 13 de octubre de 1997

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un informe con un plan para la instalación de taquillas individuales en todos los centros escolares de primaria y secundaria

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTOBAL GARCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un informe con un plan para la instalación de taquillas individuales en todos los centros escolares de primaria y secundaria, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, propone la siguiente moción para su tramitación:

Los resultados de diversos estudios, tanto de Organizaciones de Consumidores como de especialistas médicos, revelan que la mayoría de los niños y niñas en edad escolar llevan más peso del recomendado en sus mochilas escolares.

Este hecho es especialmente grave dado que en la edad de crecimiento los niños y niñas no deberían acarrear mochilas que pesen más del 10% de su peso corporal, y las estadísticas hablan de que los escolares llevan a sus espaldas por término medio una carga equivalente al 26% de su peso, mucho más de lo recomendable.

Muchos alumnos y alumnas, además, tardan alrededor de 20 minutos en recorrer la distancia entre su casa y el centro escolar y realizan este recorrido entre dos y cuatro veces al día, lo que significa llevar ese peso durante más de una hora diaria.

La consecuencia de todo esto son molestias y dolores en la espalda y en la columna.

Para solventar el problema del exceso de peso en las mochilas escolares, la Unión Europea recomienda la instalación de taquillas en los colegios para que los niños puedan dejar sus libros y sólo transporten lo imprescindible para sus tareas.

Hay otras medidas para evitar este problema, como la utilización de los nuevos modelos de mochilas provistas de ruedas que permiten arrastrar el peso. Además, es preferible cargar la mochila de forma que lo más pesado o voluminoso, como los libros, queden de forma vertical, lo más cerca posible de la espalda, así como regular los tirantes de la mochila para que el peso recaiga sobre la espalda y no sobre las nalgas.

Por todo ello, se propone la aprobación de la siguiente moción:

1º Instar al Gobierno de Navarra a que remita al Parlamento antes del primero de diciembre un informe con un plan para la instalación de taquillas individuales en todos los centros escolares navarros de educación primaria y secundaria, con detalle del coste que tendría dicho plan en los Presupuestos Generales de Navarra.

2º Instar al Gobierno de Navarra para la realización de una campaña para que los escolares navarros hagan buen uso de las mochilas escolares y se habitúen a las futuras taquillas individuales.

Pamplona, 13 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los criterios de adjudicación de bienes muebles para restauración

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre los criterios de adjudicación de bienes muebles para restauración, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, Portavoz de Educación y cultura adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Desde 1991, el Servicio de Cultura-Institución Príncipe de Viana ha seguido diferentes procedimientos con diferentes grados de exigencia, en algunos casos poco claros en lo que se refiere a las actuaciones de restauración de bienes muebles, fundamentalmente de origen eclesiástico, cuyo titular es el Arzobispado de Pamplona.

La mayor parte de dichas adjudicaciones se van concediendo a la empresa ubicada en las propias dependencias del Arzobispado, denominada Centro de Conservación y Restauración (CCR).

Igualmente ha sido desigual el procedimiento de adjudicación de las restauraciones de Bienes de Interés Cultural (BIC). Hasta 1997 la Institución Príncipe de Viana no acude a la normativa de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, primando los criterios técnicos sobre la propuesta de la propiedad, que en este caso es 100 % del Arzobispado. Hasta entonces su opinión determinaba la contratación de los profesionales del ramo.

Hasta el presente año no se introduce la exigencia de titulación de Licenciado o Diplomado en Restauración en las licitaciones. Titulación que existe a partir de 1991. Quedan sin puntuar empresas que no aporten este requisito aun teniendo más de 30 años de experiencia en restauración en Navarra.

Por todo ello interesa saber:

1 - ¿Qué criterios han llevado a modificar y dejar sin puntuar la experiencia en restauración de obras sacras en Navarra?

2 - ¿Tiene el Director del Museo de Navarra la titulación de Licenciado o Diplomado en Restauración?

3 - ¿No ha sido intención del Instituto Príncipe de Viana beneficiar a la empresa CCR, única empresa que puede aportar titulados, aunque su experiencia no vaya más allá de 1991?

Pamplona, 7 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 31480-4 “Comunicaciones” del Departamento de Bienestar Social

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a REYES CORTAIRE TIRAPU

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 31480-4 “Comunicaciones” del Departamento de Bienestar Social, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Reyes Cortaire Tirapu, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo estable-

cido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Respecto a la línea presupuestaria 31480-4 “Comunicaciones” del Departamento de Bienestar Social interesa saber:

1.- ¿Cuánto se ha ejecutado de la línea presupuestaria y cuál es la disponibilidad de dicha partida?

2.- ¿En qué actuaciones se ha dispuesto lo gastado y con qué cuantía?

3.- ¿Qué actuaciones se van a ejecutar con la cuantía disponible y cuánto se gastará en cada una de ellas?

Pamplona, 6 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Reyes Cortaire Tirapu

Pregunta sobre diversas cuestiones relacionadas con los Departamentos de Salud y Bienestar Social referentes a los “grupos de trabajo de valoración socio-sanitaria”

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a REYES CORTAIRE TIRAPU

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu sobre diversas cuestiones relacionadas con los Departamentos de Salud y Bienestar Social referentes a los “grupos de trabajo de valoración socio-sanitaria”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Reyes Cortaire Tirapu, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El Instituto Navarro de Bienestar Social, en la Memoria de Actividades correspondiente a 1996, informa que desde dicho instituto se ha prestado diferentes apoyos a los Servicios Sociales de Base entre los que se especifica:

“Participación en grupos de trabajo de valoración socio-sanitaria”.

Dado el alto interés que tanto profesionales del ámbito de la salud como del ámbito del bienestar social y las personas afectadas directa o indirectamente por problemas psicosociales han venido manifestando por la puesta en marcha de actuaciones coordinadas de los Departamentos de Salud y Bienestar Social, solicito del Gobierno de Navarra la contestación por escrito de las siguientes preguntas:

1.- La participación en grupos de trabajo de valoración socio-sanitaria a la que se refiere en la memoria antes mencionada, ¿tiene relación con las necesidades sociales de las personas que padecen enfermedades mentales?

2.- A 31 de diciembre de 1996, ¿en qué aspectos se ha profundizado?, ¿a qué conclusiones habían llegado los distintos grupos de profesio-

sionales y expertos que venían trabajando durante el año 1996?

3.- Desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 1997, ambos inclusive, ¿ha tenido continuidad la participación de Bienestar Social en los referidos grupos de trabajo de valoración socio-sanitaria?

4.- De ser afirmativa la respuesta, ¿a qué conclusiones se ha llegado?, ¿cuáles son los aspectos sobre los que se ha llegado a un acuerdo en materia de colaboración-coordinación entre los Departamentos de Salud y Bienestar Social para la atención de las necesidades sociales y sanitarias de las personas que padecen enfermedades mentales?

Pamplona, 6 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Reyes Cortaire Tirapu

Pregunta sobre la partida presupuestaria “estudios y proyectos”

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a REYES CORTAIRE TIRAPU

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu sobre la partida presupuestaria “estudios y proyectos”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Reyes Cortaire Tirapu, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En el BOPN de 22 de septiembre de 1997, el Consejero de Bienestar Social responde a una pregunta sobre los fondos utilizados de la partida presupuestaria “estudios y proyectos”. En ella se

alude a dos convenios con la UPNA: uno de ellos para realizar el anteproyecto del Plan de reordenación de la Atención Primaria de los Servicios Sociales en Navarra y el otro para realizar un estudio de las características del problema de la exclusión social en Navarra y elaboración de un proyecto de investigación y evaluación del Programa de Renta Básica en el área de Familia y Comunidad. Ante lo cual interesa saber:

1.- ¿Cuáles son las fases de actuación convenidas?

2.- ¿Cuál es el calendario de elaboración de dichos programas?

3.- ¿En qué fase de actuación se encuentra?

4.- ¿Cuál es la fecha prevista para la recepción en el Instituto Navarro de Bienestar Social del anteproyecto del Plan de remodelación de los Servicios Sociales de Navarra, y del estudio de las características del problema de la exclusión social en Navarra?

5.- Se solicita una copia de los convenios firmados entre el INBS y la UPNA.

Pamplona, 6 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Reyes Cortaire Tirapu

Pregunta sobre la residencia “El Vergel”*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a REYES CORTAIRE TIRAPU*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu sobre la residencia “El Vergel, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Reyes Cortaire Tirapu, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula al Gobierno de

Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

De la residencia “El Vergel” interesa saber:

1.- ¿Cuál es a fecha 1 de octubre de 1997 el número de personas residentes?

2.- ¿Cuántas de ellas están en condiciones de “asistidas”?

3.- ¿Cuál es la composición de la plantilla: número total de personas trabajadoras, especificando la cualificación profesional?

4.- ¿Cuánto se ha ejecutado de la línea 31210-0 “Inversiones en la residencia “El Vergel”? ¿Cuál es la disponibilidad de dicha partida presupuestaria?

Pamplona, 6 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Reyes Cortaire Tirapu

Pregunta sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 99006-0 “Transferencias a empresas para obras y equipamientos en centros de tercera edad”*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a REYES CORTAIRE TIRAPU*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 99006-0 “Transferencias a empresas para obras y equipamientos en centros de tercera edad”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Reyes Cortaire Tirapu, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo estable-

cido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Respecto a la línea presupuestaria 99006-0 “Transferencias a empresas para obras y equipamientos en centros de tercera edad” interesa saber:

1.- ¿Cuánto se ha ejecutado de la línea presupuestaria y cuál es la disponibilidad de dicha partida?

2.- ¿En qué centros se ha intervenido y con qué cuantía?

3.- ¿Qué tipo de trabajo se ha realizado en cada uno de ellos?

4.- ¿Qué empresas han llevado a cabo las obras o equipamientos?

Pamplona, 6 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Reyes Cortaire Tirapu

Pregunta sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 31300-0 “Acciones de desarrollo del Plan Gerontológico”

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a REYES CORTAIRE TIRAPU

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 31300-0 “Acciones de desarrollo del Plan Gerontológico”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Reyes Cortaire Tirapu, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo estable-

cido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Respecto a la línea presupuestaria 31300-0 “Acciones de desarrollo del Plan Gerontológico”, interesa saber:

1.- ¿Cuánto se ha ejecutado de la línea presupuestaria y cuál es la disponibilidad de dicha partida?

2.- ¿En qué actuaciones se ha dispuesto lo gastado y con qué cuantía?

3.- ¿Qué actuaciones se van a ejecutar con la cuantía disponible y cuánto se gastará en cada una de ellas?

Pamplona, 6 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Reyes Cortaire Tirapu

Pregunta sobre el estado del servicio de transporte público de Mendavia

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el estado del servicio de transporte público de Mendavia, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

La modificación del servicio de autobús que une la localidad de Mendavia con Estella y Pamplona, realizada con el objetivo de acortar los tiempos de traslado y aligerar los desplazamientos necesarios, ha motivado el traslado de la parada habitual en el casco urbano a la gasolinera próxima a la citada localidad.

Esta modificación, tres meses después de su entrada en funcionamiento, ha originado un notable descontento entre los ciudadanos de Mendavia, que ven que tanto aquellos que no disponen de medios de locomoción como las personas mayores tienen problemas para trasladarse a la gasolinera para coger el autobús.

Esta situación se verá agravada, sin duda, con la llegada del invierno, ya que el servicio de transporte de viajeros a Estella es utilizado con frecuencia para acudir a las consultas médicas del Hospital de Estella.

Acerca del estado del servicio de transporte de viajeros en la localidad de Mendavia y las posi-

bles soluciones a la situación actual, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿En qué fecha se modificaron las condiciones del transporte de viajeros de Mendavia a Estella y a Pamplona? ¿Tuvo conocimiento el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra de la citada modificación? ¿Qué entidad o persona lo comunicó? ¿A través de qué procedimiento?

2. ¿En qué fecha tuvo conocimiento el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra del descontento de los vecinos de Mendavia con esta situación? ¿Qué entidad o persona lo comunicó? ¿A través de qué procedimiento?

3. ¿Se ajusta la situación actual del mencionado servicio de transporte de viajeros a la legislación vigente? En caso de contestación negativa, ¿qué preceptos concretos de la legislación no se cumplen?

4. Tanto desde el punto de vista legal, si es necesario, como desde la voluntad de favorecer la situación de los habitantes de Mendavia para su acceso a las líneas de transporte de viajeros mencionada, ¿qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra para solucionar este problema?

Pamplona, a 7 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la fabricación del “Proyecto Lupo”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la fabricación del “Proyecto Lupo”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El pasado día 28 de agosto, en visita realizada a las instalaciones de la empresa SKF, el Presidente del Gobierno de Navarra manifestaba la intención de influir positivamente en la decisión que el grupo Volkswagen deberá tomar entre los meses de octubre y noviembre, a propósito de la fabricación del “Proyecto Lupo” y de si este nuevo modelo se fabricará o no en la factoría VW-Navarra.

En aquella fecha, y tal como fue recogido por los medios de comunicación, el Presidente del Gobierno, D. Miguel Sanz, señaló la necesidad de tratar el tema directamente con la dirección del grupo Volkswagen en la visita que tenía prevista para finales del mes de septiembre.

Dada la gran importancia que para el desarrollo industrial de Navarra tendría el hecho de que se adoptase una posición favorable respecto de la fabricación en Navarra del nuevo proyecto Lupo, los propios sindicatos de la factoría navarra, con UGT y CCOO a la cabeza, vienen realizando importantes esfuerzos y negociaciones intentando salvar los obstáculos que dependían o podían depender de ellos.

Por todo ello, interesa saber:

1. Dada la importancia que para diversas empresas navarras tiene la decisión que finalmente adopte el grupo Volkswagen, ¿qué actuaciones está desarrollando o piensa adoptar el Gobierno de Navarra que puedan influir positivamente en la toma de esa decisión?

2. ¿Cuándo está previsto que finalmente se celebre esa visita y reunión que el 28 de agosto anunciaba a los medios de comunicación para finales del mes de septiembre?

Pamplona, 7 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la finalización de los túneles de Belate y Almandoz

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la finalización de los túneles de Belate y Almandoz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Mixto-Eusko

Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

- Fecha de finalización del túnel de Belate.
- Fecha de finalización del túnel de Almandoz.
- Justificación del retraso en ambos.
- Fecha prevista para la utilización de los túneles de Belate y Almandoz.
- Fecha prevista para la utilización de la carretera en su trazado completo hasta Oronoz Mugaire.

Pamplona, 7 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias (FEOGA-O)”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias (FEOGA-O)”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Las ayudas para la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias se establecieron en el año 1992 con el objetivo de contribuir a la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias mediante la consolidación y reorganización de sus estructuras y la promoción de actividades complementarias.

Estas ayudas quedaron reflejadas en los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 dentro del Programa “40. Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias y de las rentas” con la denominación de proyecto “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias” (40001), concretamente en la línea nº 97068-0, correspondiente a la partida presupuestaria “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias. (FEOGA-O) (**)” con la clasificación orgánica: 71510, económica: 7700 y funcional: 5313, y fue dotada con una cantidad de 1.340 millones de pesetas.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con detalle la utilización de estas ayudas durante el ejercicio de 1997.

Sobre este tema se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Decretos y Ordenes Forales que han modificado el contenido del Decreto Foral 297/1992, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias en Navarra o que se han dictado en desarrollo de la misma.

2.- Cantidad consignada para esta partida en el anteproyecto de Presupuestos de Navarra para 1997 y modificaciones al alza realizadas tanto en el transcurso de la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra por este Parlamento, como por medio de la publicación de Ordenes Forales (transferencias) y por Resoluciones (ampliaciones de crédito) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido por su carácter plurianual durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de expedientes tramitados o presentados durante el presente ejercicio presupuestario, clasificados todos ellos según las diferentes líneas de ayuda establecidas en la legislación vigente, en la que se haga constar nº de expediente, fecha de solicitud, cuantía (indicando la condición de subvención de intereses o de subvención directa) y fecha de pago.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 8 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención para nuevos regadíos o mejora de los existentes”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Subvención para nuevos regadíos o mejora de los existentes”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 y con el objetivo de continuar e incrementar las actuaciones que se vienen realizando

para modificar la capacidad productiva de la tierra a través de la creación de nuevos regadíos o de la mejora de los existentes, se aprobó, dentro del programa “20. Mejora de los recursos agrarios” con la denominación de proyecto “Regadíos” (20001), concretamente en la línea nº 97084-1, la partida presupuestaria “Subvención para nuevos regadíos o mejora de los existentes (**)” con la clasificación orgánica: 71400, económica: 7400 y funcional : 5321, y fue dotada con una cantidad de 1.427 millones de pesetas.

Estos objetivos generales se concretaban en la realización de la transformación de secano a regadío de 2.577 hectáreas en las zonas de Caparroso, Bargota, Valtierra, Bardenas, Andosilla, Azagra, Sesma, Mendavia, Los Arcos, Viana y Tudela, así como en la mejora de regadíos existentes en 1.448 hectáreas, en las zonas de Bayunga, Beire, Castejón, Funes, Santacara, Arguedas, Mérida, Lerín, Villafranca, Azqueta e Igúzquiza.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con detalle la utilización de estas ayudas durante el ejercicio de 1997.

Sobre este tema se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Decretos y Ordenes Forales que han modificado el contenido de las disposiciones normativas aplicables a esta partida o que se han dictado en desarrollo de la misma.

2.- Cantidad consignada para esta partida en el anteproyecto de Presupuestos de Navarra para 1997 y modificaciones al alza realizadas tanto en el transcurso de la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra por este Parlamento, como por medio de la publicación de Ordenes Forales (transferencias) y por Resoluciones (ampliaciones de crédito) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito

disponible o de crédito comprometido por su carácter plurianual durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de actuaciones realizadas durante el presente ejercicio presupuestario en las que se haga constar para cada una de ellas: municipio, tipo de actuación, superficie y titulares afectados, presupuesto inicial, estado actual en que se encuentra la actuación, presupuesto certificado o ejecutado, presupuesto de liquidación en caso de actuaciones finalizadas y fecha de finalización previstas para las actuaciones que continúen en marcha.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 8 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Arrendamientos históricos. Compra de tierras”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Arrendamientos históricos. Compra de tierras”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 y con el objetivo de facilitar el acceso de los arrendatarios de arrendamientos rústicos históricos a la propiedad de las tierras que culti-

van, se aprobó, dentro del programa “40. Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias y de las rentas” con la denominación de proyecto “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias” (40001), concretamente en la línea nº 27670-8, la partida presupuestaria “Arrendamientos históricos. Compra de tierras (**)” con la clasificación orgánica: 71510, económica: 7700 y funcional: 5313, y fue dotada con una cantidad de 35 millones de pesetas.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con detalle la utilización de estas ayudas durante el ejercicio de 1997.

Sobre este tema se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Decretos y Ordenes Forales que han modificado el contenido de las disposiciones normativas aplicables a esta partida o que se han dictado en desarrollo de la misma.

2.- Cantidad consignada para esta partida en el anteproyecto de Presupuestos de Navarra para 1997 y modificaciones al alza realizadas tanto en el transcurso de la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra por este Par-

lamento, como por medio de la publicación de Ordenes Forales (transferencias) y por Resoluciones (ampliaciones de crédito) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido por su carácter plurianual durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de actuaciones realizadas durante el presente ejercicio presupuestario en las que se

haga constar para cada una de ellas: municipio, tipo de actuación, superficie y titulares afectados, así como la cuantía de la consignación presupuestaria destinada.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio

Pamplona a 8 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Carne de calidad Ternera de Navarra. Plan Operativo 5b”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Carne de calidad Ternera de Navarra. Plan Operativo 5b”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 y con el objetivo de afrontar la especial situación por la que atravesaba la producción y venta de carne de vacuno, se aprobó, dentro del programa “50. Promoción mejora y control de la calidad alimentaria” con la denominación de proyecto “Mejora de la industrialización y comercialización agraria” (50001), concretamente en la línea nº 28070-5, la partida presupuestaria “Carne de calidad Ternera de Navarra. Plan Operativo 5b (**)” con la clasificación orgánica: 71210, econó-

mica: 4809 y funcional: 5431, y fue dotada con una cantidad de 24 millones de pesetas.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con detalle la utilización de estas ayudas durante el ejercicio de 1997.

Sobre este tema se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Decretos y Ordenes Forales que han modificado el contenido de las disposiciones normativas aplicables a esta partida o que se han dictado en desarrollo de la misma.

2.- Cantidad consignada para esta partida en el anteproyecto de Presupuestos de Navarra para 1997 y modificaciones al alza realizadas tanto en el transcurso de la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra por este Parlamento, como por medio de la publicación de Ordenes Forales (transferencias) y por Resoluciones (ampliaciones de crédito) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido por su carácter plurianual durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de actuaciones realizadas durante el presente ejercicio presupuestario en las labores de inspección y control de la denominación “Ternera de Navarra”, así como en la defensa de la calidad de la misma y el apoyo a su comercialización en las que se haga constar para cada una de

ellas: breve descripción de la actuación, tipo de la misma, objetivos perseguidos con ella y cuantía de la consignación presupuestaria destinada.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados

en el presente ejercicio.

Pamplona a 8 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Ayudas a la constitución de superficies básicas de explotación (Ley de infraestructuras agrícolas)”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Ayudas a la constitución de superficies básicas de explotación (Ley de infraestructuras agrícolas)”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 y con el objetivo de ayudas a los agricultores para la constitución de explotaciones superficialmente viables, se aprobó, dentro del programa “20. Mejora de los recursos agrarios” con la denominación de proyecto “Concentración parcelaria” (20002), concretamente en la línea nº 27190-0, la partida presupuestaria “Ayudas a la constitución de superficies básicas de explotación (Ley de infraestructuras agrícolas) (**)” con la clasificación orgánica: 71400, económica: 7700 y funcional: 5312, y fue dotada con una cantidad de 32 millones de esetas.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con detalle la utilización de estas ayudas durante el ejercicio de 1997.

Sobre este tema se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Decretos y Ordenes Forales que han modificado el contenido de las disposiciones normativas aplicables a esta partida o que se han dictado en desarrollo de la misma.

2.- Cantidad consignada para esta partida en el anteproyecto de Presupuestos de Navarra para 1997, y modificaciones al alza realizadas tanto en el transcurso de la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra por este Parlamento, como por medio de la publicación de Ordenes Forales (transferencias) y por Resoluciones (ampliaciones de crédito) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido por su carácter plurianual durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de actuaciones realizadas durante el presente ejercicio presupuestario en base a mejorar la dimensión de las parcelas a través de los procesos de concentración parcelaria en la que se haga constar para cada una de ellas: municipio, tipo de actuación, breve descripción de la actuación, superficies básicas establecidas, ayudas concedidas a los agricultores y cuantía de la consignación presupuestaria destinada a los objetivos mencionados.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 8 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Defensa del comunal (Art. 9 LFA)”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Defensa del comunal (Art. 9 LFA)”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 y con el objetivo de continuar en las labores iniciadas hace años para la defensa de la propiedad comunal a través de deslindes e inventarios de comunales, se aprobó, dentro del programa “20. Mejora de los recursos agrarios” con la denominación de proyecto “Concentración parcelaria” (20002), concretamente en la línea nº 27190-0, la partida presupuestaria “Defensa del Comunal (Art.9 LFA) (**)” con la clasificación orgánica: 71440, económica: 7600 y funcional: 5332, y fue dotada con una cantidad de 67 millones de pesetas.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con detalle la utilización de estas ayudas durante el ejercicio de 1997.

Sobre este tema se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Decretos y Ordenes Forales que han modificado el contenido de las disposiciones normativas aplicables a esta partida o que se han dictado en desarrollo de la misma.

2.- Cantidad consignada para esta partida en el anteproyecto de Presupuestos de Navarra para 1997 y modificaciones al alza realizadas tanto en el transcurso de la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra por este Parlamento, como por medio de la publicación de Ordenes Forales (transferencias) y por Resoluciones (ampliaciones de crédito) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido por su carácter plurianual durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de actuaciones realizadas durante el presente ejercicio presupuestario en la que se haga constar para cada una de ellas: municipio, tipo de actuación, breve descripción de la actuación, superficie afectada, ayudas concedidas y cuantía de la consignación presupuestaria destinada a los objetivos mencionados.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 8 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre el coste recaudatorio para la Hacienda Foral de la reforma fiscal

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre el coste recaudatorio para la Hacienda Foral de la reforma fiscal, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El pasado 6 de octubre, el Gobierno de Navarra aprobó un anteproyecto de reforma fiscal que incluye propuestas de modificación que afectan a los impuestos de la renta de las personas físicas, al de sociedades y al de patrimonio.

Cabe citar que entre las propuestas del Ejecutivo figuran la reducción del tipo máximo de tributación de los incrementos de patrimonio irregulares al 20 %, el incremento hasta el millón de pesetas de la reducción de la base imponible del IRPF por aportaciones a planes de pensiones o la rebaja al 30 % del tipo de gravamen en el impuesto sobre sociedades para los primeros 15 millones de beneficio.

Se trata, en definitiva, de medidas que conlleven un directo coste recaudatorio para la Hacienda Foral a partir del ejercicio presupuestario de 1998, ya que el Gobierno Foral pretende que las medidas propuestas puedan ser aplicadas con efectos fiscales desde el 1 de enero de 1997.

Sin embargo, en la presentación del mencionado anteproyecto, el Presidente del Gobierno, D. Miguel Sanz, afirmó que el efecto recaudatorio de la reforma sería neutro para la Hacienda Foral por los ulteriores efectos de expansión de la inversión y de la creación de empleo que el señor Sanz supone que la reforma conllevará.

Por todo ello, interesa conocer la contestación del Gobierno de Navarra a las siguientes cuestiones.

1.- ¿De qué informes, estudios, trabajos o datos dispone el Presidente del Gobierno para afirmar que el coste recaudatorio para la Hacienda Foral de la reforma fiscal será neutro?

2.- ¿Dispone el Gobierno de Navarra de informes, estudios, trabajos, etcétera, sobre el efecto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas? Si es así, ¿cuáles son los datos sobre la recaudación de cada modificación propuesta en el anteproyecto del Ejecutivo?

3.- ¿Ha medido el Gobierno de Navarra el "hipotético" efecto estimulador de la inversión y generación de empleo de su propuesta de reforma fiscal? Si es así, ¿qué volumen de inversión y cuántos puestos de trabajo prevén generar? y ¿en qué plazos?

Pamplona, 8 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre la empresa SAICA, especializada en la fabricación de cartón*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la empresa SAICA, especializada en la fabricación de cartón, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Por declaraciones confirmadas a diversos medios de comunicación, el Consejero de Industria, don Ramón Bultó, señaló la posibilidad de que la empresa aragonesa SAICA, especializada en la fabricación de cartón, pudiera instalarse en Buñuel o en la zona de Marcilla y crear del orden de doscientos puestos de trabajo.

Por todo ello interesa saber:

1. Si ha habido algún avance en el sentido de hacer posible la inversión señalada en Navarra por parte de la empresa SAICA. Si no fuese así, ¿cuáles son las expectativas razonables existentes para que se produzca la instalación de la citada empresa aragonesa en Navarra, en alguna de las poblaciones que señalaba el Consejero, en el mes de agosto, a los medios de comunicación?

Pamplona, 8 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención para la construcción, ampliación o mejora del almacenamiento y transformación de productos agrarios por cooperativas”*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Subvención para la construcción, ampliación o mejora del almacenamiento y transformación de productos agrarios por cooperativas”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario

Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 y con el objetivo de fomentar la industrialización y comercialización agroalimentaria, se aprobó, dentro del programa “50. Promoción, mejora y control de la calidad alimentaria” con la denominación de proyecto “Mejora de la industrialización y comercialización agraria” (50001), concretamente en la línea nº 97016-7, la partida presupuestaria “Subvención para la construcción, ampliación o mejora del almacenamiento y transformación de productos agrarios por cooperativas” con la clasificación orgánica: 71220, económica: 7701 y funcional: 7151, y fue dotada con una cantidad de 374'7 millones de pesetas.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con detalle la utilización de estas ayudas durante el ejercicio de 1997.

Sobre este tema se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Decretos y Ordenes Forales que han modificado el contenido de las disposiciones normativas aplicables a esta partida o que se han dictado en desarrollo de la misma.

2.- Cantidad consignada para esta partida en el anteproyecto de Presupuestos de Navarra para 1997 y modificaciones al alza realizadas tanto en el transcurso de la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra por este Parlamento, como por medio de la publicación de Ordenes Forales (transferencias) y por Resoluciones (ampliaciones de crédito) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido por su carácter plurianual durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de actuaciones realizadas durante el presente ejercicio presupuestario con cargo a esta partida, en la que se haga constar para cada una de ellas: titular de la ayuda concedida, breve descripción de la actuación realizada y objetivos perseguidos con ella, así como la cuantía de la consignación presupuestaria destinada.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 9 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Venta de suelo, viviendas y edificios”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Venta de suelo, viviendas y edificios”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1997, una vez tramitados y aprobados por esta Cámara, destinaron un gasto total de 8.740 millones de pesetas para el programa “Construcción y

rehabilitación de viviendas (20)”, estimando un ingreso global de 1.837 millones de pesetas.

Estas dotaciones presupuestarias estaban dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos, haciendo efectivo el reconocimiento constitucional del derecho a una vivienda digna, con ellas se pretende también salvar los obstáculos que se presentan para hacer efectivo este derecho, obstáculos que nacen, fundamentalmente, de que la disponibilidad de suelo edificable, tanto de carácter privado como de titularidad pública, es cada vez menor, por lo que la oferta de viviendas no es suficiente para atender las necesidades reales de la población de nuestra Comunidad.

Esa escasez de suelo incrementa el precio del mismo, repercutiendo en las viviendas construidas que salen al mercado a unos precios que las hacen prácticamente inaccesibles para los estratos de la sociedad con menores ingresos.

En este programa, en el apartado de ingresos y dentro del proyecto “Construcción y rehabilitación de viviendas (20000)”, se incluyó la partida presupuestaria nº 35800-0, que, bajo la denominación de “Venta de suelo, viviendas y edificios”,

tenía previsto obtener unos ingresos de 1.350 millones de pesetas y fue clasificada orgánicamente: 32200 y económicamente: 6100.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con el máximo detalle posible la utilización de esta partida durante el ejercicio de 1997, para lo que se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Desglose de la cantidad total ingresada en el ejercicio de 1997, detallando para cada actuación: su objetivo, cuantía, población, empresas o entidades afectadas, etcétera.

Pamplona a 9 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención y subsidios para actuaciones en vivienda (propiedad y alquiler)”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Subvención y subsidios para actuaciones en vivienda (propiedad y alquiler)”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1997, una vez tramitados y aprobados por esta Cámara, destinaron un gasto total de 8.740 millones de pesetas para el programa “Construcción y rehabilitación de viviendas (20)”, estimando un ingreso global de 1.837 millones de pesetas.

Estas dotaciones presupuestarias estaban dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos, haciendo efectivo el reconocimiento constitucional del derecho a una vivienda digna, con ellas se pretende también salvar los obstáculos que se presentan para hacer efectivo este derecho, obstáculos que nacen, fundamentalmente, de que la disponibilidad de suelo edifi-

cable, tanto de carácter privado como de titularidad pública, es cada vez menor, por lo que la oferta de viviendas no es suficiente para atender las necesidades reales de la población de nuestra Comunidad.

Esa escasez de suelo incrementa el precio del mismo, repercutiendo en las viviendas construidas que salen al mercado a unos precios que las hacen prácticamente inaccesibles para los estratos de la sociedad con menores ingresos.

En este programa, y dentro del proyecto “Construcción y rehabilitación de viviendas (20000)”, se incluyó la partida presupuestaria nº 99001-0 con la denominación de “Subvención y subsidios para actuaciones en vivienda (propiedad y alquiler) (**)”, que fue dotada con 6.924 millones de pesetas bajo la clasificación orgánica: 32220, económica: 7800 y funcional: 4312.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con el máximo detalle posible la utilización de esta partida durante el ejercicio presupuestario de 1997, para lo que se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Leyes, Decretos y Ordenes Forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

2.- Modificaciones al alza o baja realizadas por Ordenes Forales y Resoluciones, así como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación lo más detallada posible de las actuaciones realizadas para la ejecución de esta partida, así como tipo y cuantía de las mismas.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados

en el presente ejercicio.

Pamplona a 9 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Actuaciones en el casco histórico de Tudela para la promoción de viviendas en alquiler”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Actuaciones en el casco histórico de Tudela para la promoción de viviendas en alquiler”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1997, una vez tramitados y aprobados por esta Cámara, destinaron un gasto total de 8.740 millones de pesetas para el programa “Construcción y rehabilitación de viviendas (20)”, estimando un ingreso global de 1.837 millones de pesetas.

Estas dotaciones presupuestarias estaban dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos, haciendo efectivo el reconocimiento constitucional del derecho a una vivienda digna, con ellas se pretende también salvar los obstáculos que se presentan para hacer efectivo este derecho, obstáculos que nacen, fundamentalmente, de que la disponibilidad de suelo edificable, tanto de carácter privado como de titularidad pública, es cada vez menor, por lo que la oferta de viviendas no es suficiente para atender las necesidades reales de la población de nuestra Comunidad.

Esa escasez de suelo incrementa el precio del mismo, repercutiendo en las viviendas construidas que salen al mercado a unos precios que las hacen prácticamente inaccesibles para los estratos de la sociedad con menores ingresos.

En este programa, y dentro del proyecto “Construcción y rehabilitación de viviendas (20000)”, se incluyó la partida presupuestaria nº 108891-0 con la denominación de “Actuaciones en el casco histórico de Tudela para la promoción de viviendas en alquiler (**)", que fue dotada con 50 millones de pesetas bajo la clasificación orgánica: 32210, económica: 6020 y funcional: 4311.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con el máximo detalle posible la utilización de esta partida durante el ejercicio presupuestario de 1997, para lo que se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Modificaciones al alza o baja realizadas por Ordenes Forales y Resoluciones, así como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

2.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

3.- Relación lo más detallada posible de las actuaciones realizadas para la ejecución de esta partida, así como tipo y cuantía de las mismas.

4.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 9 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvenciones a oficinas de rehabilitación y financiación de recuperación de cascos históricos”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Subvenciones a oficinas de rehabilitación y financiación de recuperación de cascos históricos”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1997, una vez tramitados y aprobados por esta Cámara, destinaron un gasto total de 8.740 millones de pesetas para el programa “Construcción y rehabilitación de viviendas (20)”, estimando un ingreso global de 1.837 millones de pesetas.

Estas dotaciones presupuestarias estaban dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos, haciendo efectivo el reconocimiento constitucional del derecho a una vivienda digna, con ellas se pretende también salvar los obstáculos que se presentan para hacer efectivo este derecho, obstáculos que nacen, fundamentalmente, de que la disponibilidad de suelo edificable, tanto de carácter privado como de titularidad pública, es cada vez menor, por lo que la oferta de viviendas no es suficiente para atender las necesidades reales de la población de nuestra Comunidad.

Esa escasez de suelo incrementa el precio del mismo, repercutiendo en las viviendas construi-

das que salen al mercado a unos precios que las hacen prácticamente inaccesibles para los estratos de la sociedad con menores ingresos.

En este programa, y dentro del proyecto “Construcción y rehabilitación de viviendas (20000)”, se incluyó la partida presupuestaria nº 10830-9 con la denominación de “Subvenciones a oficinas de rehabilitación y financiación de recuperación de cascos históricos (**)", que fue dotada con 230 millones de pesetas bajo la clasificación orgánica: 32210, económica: 6000 y funcional: 4311.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con el máximo detalle posible la utilización de esta partida durante el ejercicio presupuestario de 1997, para lo que se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Leyes, Decretos y Ordenes Forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

2.- Modificaciones al alza o baja realizadas por Ordenes Forales y Resoluciones, así como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación lo más detallada posible de las actuaciones realizadas para la ejecución de esta partida, así como tipo y cuantía de las mismas.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 9 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1997, una vez tramitados y aprobados por esta Cámara, destinaron un gasto total de 8.740 millones de pesetas para el programa “Construcción y rehabilitación de viviendas (20)”, estimando un ingreso global de 1.837 millones de pesetas.

Estas dotaciones presupuestarias estaban dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos, haciendo efectivo el reconocimiento constitucional del derecho a una vivienda digna, con ellas se pretende también salvar los obstáculos que se presentan para hacer efectivo este derecho, obstáculos que nacen, fundamentalmente, de que la disponibilidad de suelo edificable, tanto de carácter privado como de titularidad pública, es cada vez menor, por lo que la oferta de viviendas no es suficiente para atender las necesidades reales de la población de nuestra Comunidad.

Esa escasez de suelo incrementa el precio del mismo, repercutiendo en las viviendas construi-

das que salen al mercado a unos precios que las hacen prácticamente inaccesibles para los estratos de la sociedad con menores ingresos.

En este programa, y dentro del proyecto “Construcción y rehabilitación de viviendas (20000)”, se incluyó la partida presupuestaria nº 93002-5 con la denominación de “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, que fue dotada con 1.200 millones de pesetas bajo la clasificación orgánica: 32210, económica: 6000 y funcional: 4311.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con el máximo detalle posible la utilización de esta partida durante el ejercicio presupuestario de 1997, para lo que se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Leyes, Decretos y Ordenes Forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

2.- Modificaciones al alza o baja realizadas por Ordenes Forales y Resoluciones, así como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación lo más detallada posible de las actuaciones realizadas para la adquisición y promoción de suelo y vivienda, concretando para cada una de ellas: cuantía, superficies disponibles, nº de viviendas, poblaciones afectadas, etcétera.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 9 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la inclusión de una línea presupuestaria referida a la utilización de máquinas, aparatos e instalaciones

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la inclusión de una línea presupuestaria referida a la utilización de máquinas, aparatos e instalaciones, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El pasado día 27 de agosto entraba en vigor el Real Decreto 1.215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de

seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de máquinas, aparatos e instalaciones.

Las empresas tienen un plazo de doce meses para llevar a cabo las modificaciones necesarias y, de momento al menos, no parece que haya ninguna partida específica en los Presupuestos de Navarra que pudiera servir para acelerar este proceso y, a la vez, incentivar su puesta al día en el menor plazo posible, en el caso de las empresas navarras.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Tiene el Gobierno de Navarra previsto establecer alguna línea presupuestaria específica que, a través de su inclusión en los Presupuestos para el año 1998, pudiera servir para incentivar la puesta al día de lo establecido en el Real Decreto 1.215/1997, en el menor plazo posible? En caso de ser afirmativa la respuesta, ¿con qué términos estaría previsto atender las solicitudes al respecto?

2. Si no estaba previsto, ¿lo cree necesario y oportuno el Gobierno de Navarra? Y si no fuera así, ¿por qué razones?

Pamplona, 9 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias en régimen no cooperativo”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias en régimen no cooperativo”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 y con el objetivo de fomentar la industrialización y comercialización agroalimentaria por empresas no cooperativas, se aprobó, dentro del programa “50. Promoción, mejora y control de la calidad alimentaria”, con la denominación de pro-

yecto "Mejora de la industrialización y comercialización agraria" (50001), concretamente en la línea nº 97015-5, la partida presupuestaria "Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias en régimen no cooperativo" con la clasificación orgánica: 71220, económica: 7701 y funcional: 7151, y fue dotada con una cantidad de 1.051 millones de pesetas.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con detalle la utilización de estas ayudas durante el ejercicio de 1997.

Sobre este tema se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Decretos y Ordenes Forales que han modificado el contenido de las disposiciones normativas aplicables a esta partida o que se han dictado en desarrollo de la misma.

2.- Cantidad consignada para esta partida en el anteproyecto de Presupuestos de Navarra para 1997 y modificaciones al alza realizadas tanto en el transcurso de la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra por este Par-

lamento, como por medio de la publicación de Ordenes Forales (transferencias) y por Resoluciones (ampliaciones de crédito) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido por su carácter plurianual durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de actuaciones realizadas durante el presente ejercicio presupuestario con cargo a esta partida, en la que se haga constar para cada una de ellas: titular de la ayuda concedida, breve descripción de la actuación realizada y objetivos perseguidos con ella, así como la cuantía de la consignación presupuestaria destinada.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 9 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria "Recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales"

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria "Recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales", para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Regla-

mento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 incluyen en el Departamento de Medio Ambiente la línea presupuestaria nº 90037-1, que se corresponde con la partida denominada "Recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales (**)", con una dotación de 24 millones de pesetas.

Esta partida, dentro del proyecto "Gestión del medio ambiente (30000), incluido en el programa "Gestión del medio ambiente (30)", tiene por clasificación orgánica: 31120, económica: 6019 y funcional: 4421.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con el máximo detalle posible la utilización de esta partida durante el ejercicio presupuestario de 1997, para lo que se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Leyes, Decretos y Ordenes Forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

2.- Modificaciones al alza realizadas tanto mediante publicación de Ordenes Forales y por Resoluciones, como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria (ayudas a otras instituciones...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de las actuaciones realizadas, y para cada una de ellas: fecha de realización, zona en que se realiza, breve descripción de la actuación, empresa, entidad o institución que la ha realizado y cuantía destinada desde la partida a que se hace referencia en esta pregunta.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 10 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Descontaminación de suelos”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Descontaminación de suelos”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 incluyen en el Departamento de Medio Ambiente la línea presupuestaria nº 11320-5, que se corresponde con la partida denominada “Descontaminación de suelos (**)”, con una dotación de 43 millones de pesetas.

Esta partida, dentro del proyecto “Gestión del medio ambiente (30000), incluido en el programa “Gestión del medio ambiente (30)”, tiene por clasificación orgánica: 31120, económica: 6019 y funcional: 4421.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con el máximo detalle posible la utilización de esta partida durante el ejercicio presupuestario de 1997, para lo que se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Leyes, Decretos y Ordenes Forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

2.- Modificaciones al alza realizadas tanto mediante publicación de Ordenes Forales y por Resoluciones, como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria (ayudas a otras instituciones...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de las actuaciones realizadas, y para cada una de ellas: fecha de realización, zona en que se realiza, breve descripción de la actuación, empresa, entidad o institución que la ha realizado y cuantía destinada desde la partida a que se hace referencia en esta pregunta.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 10 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Mantenimiento de espacios naturales y mejora de hábitats”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Mantenimiento de espacios naturales y mejora de hábitats”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 incluyen en el Departamento de Medio Ambiente la línea presupuestaria nº 11410-4, que se corresponde con la partida denominada “Mantenimiento de espacios naturales y mejora de hábitats”, con una dotación de 50 millones de pesetas.

Esta partida, dentro del proyecto “Gestión del medio ambiente (30000), incluido en el programa “Gestión del medio ambiente (30)”, tiene por clasificación orgánica: 31210, económica: 2129 y funcional: 4421.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con el máximo detalle posible la utilización de esta partida durante el ejercicio presupuestario de 1997, para lo que se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Leyes, Decretos y Ordenes Forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

2.- Modificaciones al alza realizadas tanto mediante publicación de Ordenes Forales y por Resoluciones, como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria (ayudas a otras instituciones...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de las actuaciones realizadas, y para cada una de ellas: fecha de realización, zona en que se realiza, breve descripción de la actuación, empresa, entidad o institución que la ha realizado y cuantía destinada desde la partida a que se hace referencia en esta pregunta.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 10 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Planes de recuperación de especies amenazadas”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Planes de recuperación de especies amenazadas”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 incluyen en el Departamento de Medio Ambiente la línea presupuestaria nº 11431-7, que se corresponde con la partida denominada “Planes de recuperación de especies amenazadas (**)", con una dotación de 18 millones de pesetas.

Esta partida, dentro del proyecto “Gestión del medio ambiente (30000), incluido en el programa “Gestión del medio ambiente (30)”, tiene por clasificación orgánica: 31210, económica: 2276 y funcional: 4421.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con el máximo detalle posible la utilización de esta partida durante el ejercicio presupuestario de 1997, para lo que se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Leyes, Decretos y Ordenes Forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

2.- Modificaciones al alza realizadas tanto mediante publicación de Ordenes Forales y por Resoluciones, como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria (ayudas a otras instituciones...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de las actuaciones realizadas, y para cada una de ellas: fecha de realización, zona en que se realiza, breve descripción de la actuación, empresa, entidad o institución que la ha realizado y cuantía destinada desde la partida a que se hace referencia en esta pregunta.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 10 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Convenios para la protección de espacios naturales y restauración de ríos”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Convenios para la protección de espacios naturales y restauración de ríos”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 incluyen en el Departamento de Medio Ambiente la línea presupuestaria nº 11550-0, que se corresponde con la partida denominada “Convenios para la protección de espacios naturales y restauración de ríos (**)", con una dotación de 80 millones de pesetas.

Esta partida, dentro del proyecto “Gestión del medio ambiente (30000), incluido en el programa “Gestión del medio ambiente (30)”, tiene por clasificación orgánica: 31210, económica: 7600 y funcional: 4421.

Se realiza esta pregunta parlamentaria para conocer con el máximo detalle posible la utilización de esta partida durante el ejercicio presupuestario de 1997, para lo que se solicita contestación acerca de las siguientes cuestiones:

1.- Relación de Leyes, Decretos y Ordenes Forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

2.- Modificaciones al alza realizadas tanto mediante publicación de Ordenes Forales y por Resoluciones, como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria (ayudas a otras instituciones...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

4.- Relación de las actuaciones realizadas, y para cada una de ellas: fecha de realización, zona en que se realiza, breve descripción de la actuación, empresa, entidad o institución que la ha realizado y cuantía destinada desde la partida a que se hace referencia en esta pregunta.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Pamplona a 10 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre las empresas artesanales agroalimentarias

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las empresas artesanales agroalimentarias, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El desarrollo y ordenación del sector artesano de Navarra se afrontó por la Administración de la Comunidad desde el Decreto Foral 188/1988, de 17 de junio, que no contemplaba la producción artesana agroalimentaria.

Durante estos últimos años nuestra Comunidad asiste a una considerable revitalización de lo que podemos llamar "Producción Artesana" en general, y de la agroalimentaria en particular.

El importante arraigo de la producción artesana agroalimentaria en Navarra y la especial incidencia que ésta tiene en la higiene y sanidad fue el motivo de la aprobación por el Gobierno de Navarra del Decreto Foral 103/1994, de 23 de mayo, que define los términos "Artesanía", "Artisano" y "Empresa Artesanal" referidos al Sector Agroalimentario y crea el "Registro de Empresas Artesanales Agroalimentarias" adscribiéndolo al

Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes (hoy Alimentación).

Posteriormente, mediante Orden Foral de 19 de diciembre de 1994, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes regula la concesión del Diploma de Artesano Agroalimentario y la inscripción en el Registro mencionado.

Esta actividad, con el desarrollo del turismo rural y de los mercados rurales, adquiere cada vez mayor importancia en la diversificación y complementación de rentas de las poblaciones rurales de Navarra, y en especial, de los agricultores y ganaderos de amplias zonas, fundamentalmente de montaña.

Acerca de las empresas artesanales agroalimentarias, se solicita contestación sobre las siguientes cuestiones:

1. Relación de empresas artesanales agroalimentarias incluidas a día de hoy en el registro creado por Decreto 103/1994 y clasificadas según el repertorio de Oficios de Artesanía Agroalimentaria que se incluye en el citado Decreto Foral, con mención expresa al número de empleados de cada una de ellas.

2. Relación de empresas artesanales agroalimentarias que gozan de esta calificación en aplicación de la excepción recogida en el artículo 4. d) del Decreto 103/1994 (aquellas que superan los 10 empleados no familiares con carácter fijo).

3. Relación de inversiones auxiliares y ayudas concedidas a las empresas artesanales agroalimentarias desde la aprobación de la Orden Foral de 19 de diciembre de 1994 por la que se establece el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas previstas para estas empresas.

Pamplona a 13 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la producción de alimentos artesanos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la producción de alimentos artesanos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

La producción de alimentos artesanos adquiere cada vez mayor importancia en la diversificación y complementación de rentas de las poblaciones rurales de Navarra, y en especial de los agricultores y ganaderos de amplias zonas, fundamentalmente de montaña.

La diversidad de las manufacturas artesanales alimentarias, que por sus características muy concretas no pueden ser fabricadas a gran escala, tienen una considerable demanda en el mercado que origina la necesidad de adoptar medidas de control que aseguren la protección del consumidor.

Este sector, muy sensible a los fraudes y a la competencia desleal, tiene que producir y comercializar en unas condiciones que se ven agravadas por una normativa parcialmente desarrollada y que no facilita la consolidación de la producción de alimentos artesanos.

Acerca de la producción de alimentos artesanos, se solicita contestación a las siguientes preguntas.

1. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra dotar a la producción artesana de alimentos de una "Marca de Garantía" que regule la utilización de todos los términos y cuestiones relacionadas con ella? En caso de contestación afirmativa: ¿Se ha desarrollado algún trabajo previo en esta dirección? ¿En qué fechas estima el Gobierno de Navarra la constitución y regulación de la mencionada marca?

2. ¿Está elaborando o tiene previsto elaborar el Gobierno de Navarra la redacción de unas "Normas de Elaboración" que desarrollen el uso de la marca de garantía señalada? En caso de contestación afirmativa: ¿Para qué producciones artesanales agroalimentarias? ¿Para qué fechas estima el Gobierno de Navarra que estarán dispuestas cada una de ellas?

3. ¿Considera el Gobierno de Navarra necesario establecer para estas producciones aquellos controles que sean precisos para que estas producciones accedan al registro sanitario que garantice su fabricación y venta? En caso de contestación afirmativa: ¿Qué proceso tiene previsto desarrollar el Gobierno de Navarra para alcanzar este objetivo? ¿Para qué fecha considera que podrá finalizarse todo el proceso mencionado?

4. ¿Dispone el Gobierno de Navarra, está elaborando o tiene previsto redactar algún estudio general o especializado que analice la problemática de la comercialización y distribución de estas producciones? En su caso: ¿Con qué contenidos? ¿Para qué plazo está prevista su finalización?

Pamplona a 13 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la creación del Comité Artesano Agroalimentario

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la creación del Comité Artesano Agroalimentario, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El pasado día 9 de octubre, el Gobierno de Navarra, por medio de su Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitió una nota de prensa en la que escuetamente se daba conocimiento de la creación de un Comité Artesano.

En la nota mencionada se hace referencia a la creación del Comité como consecuencia de la

experiencia acumulada a través del registro de empresas artesanales agroalimentarias, así como a la consideración por parte del Gobierno de Navarra de que sean las propias empresas las que gestionen y realicen acciones encaminadas a la promoción y desarrollo de su labor artesanal.

En relación con la creación del Comité Artesano Agroalimentario por el Gobierno de Navarra, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué causas o motivos han originado la creación del Comité Artesano mencionado?

2. ¿Qué personas y en representación de qué entidades, asociaciones o instituciones componen el Comité Artesano? ¿Cómo se ha realizado la designación de los mismos?

3. ¿Qué objetivos concretos pretenden cubrirse con la creación del Comité Artesano?

4. ¿A través de qué actuaciones o sistema de trabajo tiene previsto desarrollar la Administración de la Comunidad Foral el control de la calidad y sanidad de los productos? ¿Y el desarrollo de la promoción interna y externa de los mismos?

Pamplona a 13 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la creación de grupos especiales en centros de ESO públicos

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la creación de grupos especiales en centros de ESO públicos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, Portavoz de Educación adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Al amparo del Decreto Foral de medidas organizativas y curriculares de la ESO, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha puesto en marcha en el presente curso 97/98, 13 agrupamientos específicos en centros educativos públicos de Navarra.

Los agrupamientos o aulas de prediversificación destinadas al alumnado con problemas conductuales o de inadaptación clasificados por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra como alumnos con necesidades educativas especiales temporales, están sometidas a los criterios contenidos en la norma para salvaguardar los derechos de los alumnos.

Dentro de los criterios del decreto de medidas organizativas y curriculares se señalaba el "perfil singular" que debería tener el profesorado que atendiera a los grupos especiales y la formación específica para esta labor.

En el texto del decreto de medidas organizativas y curriculares de la ESO, rechazado por el Parlamento de Navarra, se especificaba un currículum semanal para los grupos de prediversificación que desaparece posteriormente en el texto pactado con la Gestora del PSN.

Por todo ello, interesa saber:

¿Por qué sólo se crean grupos especiales en centros de ESO públicos, cuando el Director General de Educación ya había anunciado en marzo pasado la creación de por lo menos tres aulas especiales en centros privados concertados?

¿Cuáles son los requisitos pedagógicos y los trámites legales adoptados por la administración educativa para derivar a los alumnos y alumnas a los grupos especiales?

¿Cuál es el currículum semanal de los grupos especiales?

¿Cuentan los grupos de prediversificación con espacios e instalaciones apropiadas para desarrollar el currículum prediverso?

¿Qué entiende el Departamento de Educación por "perfil singular" a la hora de designar al profesorado encargado de los grupos especiales?

¿Qué formación previa ha recibido el profesorado de las aulas de prediversificación?

¿Cuál es el porcentaje de interinos entre el profesorado de las aulas especiales?

¿El Departamento de Educación tiene constancia escrita de la opinión de cada una de las familias de alumnos derivados a los grupos especiales?

¿La creación de aulas especiales en determinados centros públicos de secundaria ha contado con la aprobación previa de los Consejos Escolares de cada centro donde están ubicadas?

¿Cuál es el total de alumnado con necesidades educativas especiales temporales en la enseñanza pública y privada concertada?

¿Cuál es el total de alumnado con necesidades educativas especiales permanentes en la enseñanza pública y privada concertada?

¿Cómo se atiende a la diversidad en los centros privados sostenidos con fondos públicos?

Pamplona, 13 de octubre de 1997

La Parlamentaria Foral: Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre las peticiones de ayudas a la construcción realizadas por la ikastola “Paz de Ziganda”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTOBAL GARCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre las peticiones de ayudas a la construcción realizadas por la ikastola “Paz de Ziganda”, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y 187 del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta para su resupuesta oral ante el Pleno:

- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra atender las peticiones de ayudas a la construcción realizadas por los responsables de la ikastola “Paz de Ziganda” con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para 1997?

Pamplona, 13 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

Pregunta sobre la transformación de la sociedad “Santa Cecilia” en una fundación

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTOBAL GARCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la transformación de la “Sociedad Santa Cecilia” en una fundación, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y 187 del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta para su resupuesta oral ante el Pleno:

- Grado de cumplimiento del compromiso adoptado en el debate presupuestario último de transformar la sociedad “Santa Cecilia” en una fundación que rija los destinos de la orquesta Pablo Sarasate.

Pamplona, 13 de octubre de 1997

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

**Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

Plan Director de Carreteras de Navarra 1998-2005

En sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 6 de octubre de 1997, ha remitido al Parlamento, para que éste se pronuncie, el Plan Director de Carreteras de Navarra 1998-2005.

En consecuencia, previa audiencia de la Junta de Portavoces, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento

SE ACUERDA:

Primero. Admitir a trámite el Plan Director de Carreteras de Navarra 1998-2005.

Segundo. Disponer que el pronunciamiento sobre el mismo se produzca en la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 14 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

(Nota: El texto del Plan se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Normas sobre constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial para el estudio del sistema educativo navarro de enseñanzas no universitarias

En sesión celebrada el día 14 de octubre de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º.- Crear la Comisión Especial para el estudio del sistema educativo navarro de enseñanzas no universitarias.

2º.- Aprobar las Normas relativas a su constitución, organización y funcionamiento, que a continuación se expresan:

Primera.- Se crea la Comisión para el estudio del sistema educativo navarro de enseñanzas no universitarias.

Segunda.- El objeto de la Comisión consistirá en el estudio de la situación, perspectivas y necesidades del sistema educativo navarro de enseñanzas no universitarias.

Tercera.- La Comisión Especial estará formada por dos miembros de cada Grupo Parla-

mentario, adoptando todas sus decisiones por el sistema de voto ponderado, incluida la elección de su Presidente. Cada uno de los Portavoces contará en la Comisión con tantos votos como Parlamentarios Forales integren su respectivo Grupo. El Portavoz del Grupo Mixto contará con tantos votos como miembros del Grupo le hayan otorgado la representación, que deberá acreditar por escrito.

Cuarta.- La Comisión se constituirá el día 4 de noviembre, a las 13:00 horas.

Quinta.- En la sesión constitutiva se elegirá al Presidente de la Comisión, quien en caso de ausencia será sustituido por el otro miembro de su Grupo Parlamentario perteneciente a la Comisión. Actuará como Secretario de la Comisión el Letrado que asista a la misma.

Sexta.- Los Grupos Parlamentarios deberán comunicar a la Presidencia de la Cámara la desig-

nación de sus miembros antes de las 12:00 horas del próximo día 27 de octubre.

Séptima.- La Comisión Especial podrá recabar la ayuda y colaboración que precise del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar de su Presidente la asignación, en su caso, del personal necesario o la emisión de los informes pertinentes.

Octava.- Será de aplicación a esta Comisión Especial, en lo relativo a su organización y funcionamiento, en lo no previsto en las presentes Nor-

mas, lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, con carácter general, para las Comisiones Especiales y, en su defecto, para las Comisiones Ordinarias.

3º.- Trasladar el presente Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.800 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 130 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 165 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--